



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO DE  
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
AGROECOLOGICA EL MOTILON DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO(N)**

**CONVOCATORIA No 005 DEL 21 DE ENERO DE 2020**

La provisión de cargos del sistema de carrera docente bajo la figura de encargo, fue establecida en el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, que reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos y provisión de empleos del Sistema Especial de Carrea Docente y adiciona el Capítulo 3 al Título 6 Parte 4 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Que el Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278-2002 en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015-Unico Reglamentario del Sector Educación, haciendo relación al proceso de encargos para la provisión de vacantes definitivas o temporales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular No201700000027 de 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la Figura de Encargo, las cuales serán de estricto cumplimiento para la adopción de este proceso.

Que el Decreto 2105 de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo de 11 modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, en donde con lo relacionado al encargo se establece:

"Artículo 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulan, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural
- b) Encargo de director rural: docente
- c) Encargo de coordinador: docente

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.



3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002."

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura del encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece " (...) Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva. (...)"

REQUISITOS PARA ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, ESTIPULADOS EN LA RESOLUCION 15683 DE 2016

| REQUISITO MÍNIMO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA              |   |
|--|---|
| PROFESIONALES NO LICENCIADOS                                       |   |
| Formación Académica  | Experiencia Mínima  |
| Título Profesional Universitario en Cualquier Área de Conocimiento | Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:<br>1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,<br>2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y,<br>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,<br>3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,<br>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo. |

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 | 087

[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)



| <i>Requisito mínimo de formación académica y experiencia</i> |  |
|--|--|
| <b>PROFESIONALES LICENCIADOS</b>                             |  |
| <b>Formación Académica</b>                                   | <b>Experiencia mínima</b>  |
| <b>Licenciatura</b>  | <p>Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,</li> <li>2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</li> <li>3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o del sector Educativo</li> </ol> |

Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron tres (3) postulaciones, según el acta de cierre efectuada por parte de la oficina de Atención al Ciudadano el día 23 de enero de 2020.

De los cuales dos de ellos no cumplen con los requisitos exigidos:

Requerimiento NAR2020ER001634, presentado por el Docente Etnoeducador: LUIS ANGEL LEDEZMA ORTIZ, identificado con C.C. 10.387.923, no cumple con el requisito de encargo; puesto que los docentes etnoducadores afrocolombianos, raizales, negros y palenqueras, no puede ser encargado como Directivo Docente Rector en un establecimiento educativo que atiende población mayoritaria como es la Institución Educativa Agroecológica El Motilón del municipio de Samaniego (N), dado que el citado educador ingresó al servicio en virtud del concurso de docentes etnoducadores afrocolombianos, raizales, negros y palenqueras, reglamentado por normas especiales como son el Decreto 3323 de 2005 modificado por el Decreto 140 de 2006, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

Requerimiento NAR2020ER001769, presentado por el docente: LIVIO GERARDO CORAL ROSALES, identificado con C.C. 12.980.582, postulándose a la convocatoria en la Institución Educativa Agroecológica El Motilón del municipio de Samaniego (N).

Requerimiento NAR2020ER001955 del 24 de enero de 2020, el docente LIVIO GERARDO CORAL ROSALES, identificado con C.C. 12.980.582, presenta desistimiento a la postulación en la Convocatoria la Institución Educativa Agroecológica El Motilón del municipio de Samaniego (N).

El siguiente docente en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector.



|                            |  |
|----------------------------|--|
| ASPIRANTE                  | JESUS JAVIER PANTOJA MARTINEZ  |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA       | 87.453.360   |
| REQUERIMIENTO              | NAR2020ER0001689   |
| CARGO                      | DOCENTE DE AULA  |
| REGIMEN                    | 3AM  |
| TÍTULO PREGRADO            | LICENCIADA EN EDUCACION BÁSICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS CREATIVA E INFORMATICA |
|                            | ESPECIALISTA EN EDUCACION CON ENFASIS EN PEDAGOGIA                               |
| TÍTULO POSTGRADO           |  |
| ANTECEDENTES DISCIPLINARIO | NO REPORTA   |
| PUNTAJE                    | 69   |

Por tanto, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Agroecológica El Motilón del municipio de Samaniego(N) al señor JESUS JAVIER PANTOJA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 87.453.360.

**JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA**  
Secretario de Educación Departamental

Reviso: FRANCISCO CHACON VASQUEZ  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Reviso: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ  
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Elaboró: NUBIA MORENO ENRIQUEZ  
Profesional Universitaria

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 | 087

[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)



FICHA TECNICA DE EVALUACIÓN PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLOGICA EL MOTILON DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO(N)

CONVOCATORIA No 005

|   |  |              |  |              |    |
|---|--|--------------|--|--------------|----|
| <b>NOMBRES</b>  | JESÚS JAVIER PANTOJA MARTINEZ  |              |  |              |    |
| <b>CEDULA</b>   | 87.453.360   |              |  |              |    |
| <b>CARGO PROPIEDAD</b>  | DOCENTE DE AULA  |              |  |              |    |
| <b>IE</b>   | IE AGROECOLOGICA EL MOTILON  |              |  |              |    |
| <b>MUNICIPIO</b>  | SAMANIEGO  |              |  |              |    |
| <b>SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO</b>   | NO   |              |  |              |    |
| <b>EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA</b>  | LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS CREATIVA E INFORMATICA |              |  |              |    |
| <b>EXPERIENCIA REQUISITO MÍNIMO</b>   | <b>DESDE</b>   | <b>HASTA</b> |  |              |    |
|   | 15-01-2004   | 15-01-2009   |  |              |    |
| <b>2. EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACION:</b>  |  |              |  |              |    |
| Título de Licenciado  | 5 puntos   |              |  |              |    |
| Título de postgrado, así:   | Especialización  | 10 puntos    | ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA | 10           |    |
|   | Maestría   | 15 puntos    | MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA             | 15           |    |
|   | Doctorado  | 20 puntos    |  |              |    |
| <b>3. EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACION:</b>  |  |              |  |              |    |
| Título de Profesional no Licenciado   | 3 puntos   |              |  |              |    |
| Título de postgrado, así:   | Especialización  | 5 puntos     |  |              |    |
|   | Maestría   | 8 puntos     |  |              |    |
|   | Doctorado  | 10 puntos    |  |              |    |
| <b>4. EXPERIENCIA.</b>  |  |              |  |              |    |
| Experiencia relacionada con cargos de directivo docente   | 5 puntos por cada año cumplido de experiencia adicional a la experiencia mínima  | <b>DESDE</b> | <b>HASTA</b>   | <b>TOTAL</b> |    |
|   |  |              |  |              |    |
| Experiencia docente en cualquier nivel educativo  | 4 puntos por cada año cumplido de experiencia, adicional a la experiencia mínima | <b>DESDE</b> | <b>HASTA</b>   | <b>TOTAL</b> |    |
|   |  | 16-01-2009   | 21-01-2020   | 11 años      | 44 |
| Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas | 3 puntos por cada año de experiencia, adicional a la experiencia mínima          | <b>DESDE</b> | <b>HASTA</b>   | <b>TOTAL</b> |    |
|   |  |              |  |              |    |
| <b>PUNTAJE TOTAL DEL ASPIRANTE</b>  |  |              |  | <b>69</b>    |    |

Reviso: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ  
PU Recursos Humanos SED

Aprobó: FRANCISCO CHACÓN VASQUEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero SED

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 | 087

[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)